

**Idoneidad de consejeros y directivos clave de
CACEIS Bank Spain, S.A.U.**

La Ley 10/2014, el Real Decreto 84/2015 y la Circular 2/2016 del Banco de España exigen que los consejeros, directores generales o asimilados, responsables de las funciones de control interno y otros puestos clave de las entidades de crédito sean idóneos para el desempeño de su cargo. Para ello, deberán ser personas de reconocida honorabilidad comercial y profesional, poseer conocimientos, competencias y experiencia adecuados a sus funciones. Además en el caso de los miembros del consejo de administración, deberán actuar con honestidad, integridad e independencia de ideas, de manera que están en disposición de ejercer un buen gobierno de la entidad.

De conformidad con lo anterior, CACEIS Bank Spain, S.A.U. cuenta con un procedimiento interno para la selección y evaluación de la idoneidad de las personas clave para el desarrollo de la actividad bancaria que consiste en la emisión de un informe sobre la idoneidad del candidato, para lo cual se tiene en cuenta un cuestionario de honorabilidad, cumplimentado por el interesado y su historial profesional detallado y actualizado, que contienen la necesaria información para la correcta evaluación de los requisitos de honorabilidad comercial y profesional y de los conocimientos y experiencia adecuados de los candidatos. Este informe será revisado y valorado por el Comité de Nombramientos y Retribuciones que propondrá, en su caso, el nombramiento al Consejo de Administración.

Se hace constar que los nombramientos de los miembros del Consejo de Administración y de los directores generales o asimilados se han adoptado con el informe favorable del Comité de Nombramientos y Retribuciones.